

Bogotá D.C., febrero 3 de 2025

Señor
JUEZ DE LA REPÚBLICA- (REPARTO)
E.S.D

Asunto: Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por violación de derechos fundamentales de igualdad, al derecho al acceso de cargos y funciones públicas, al derecho de defensa y contradicción, y buena fe, en el marco de la Valoración de Antecedentes en el Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781.

Respetados señores:

Natalia Bernate Suárez, identificada con C.C. 52.955.990 de Bogotá, de manera atenta me permito presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la vulneración de mis derechos fundamentales, derivada de una **equivocada calificación y de valoración de antecedentes con No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781, dentro del proceso público de selección para provisión de cargos en la Superintendencia de Servicios Públicos.**

1. Respeto de la reclamación presentada:

En efecto, el 07 de enero de 2025 solicité mediante reclamación y derecho de petición ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, revisar y reconsiderar nuevamente el puntaje de 55.50 otorgado como resultado de la prueba de valoración de antecedentes, solicitando la aceptación de mi título en **Maestría en Ingeniería Civil** y lo relacionado en cuanto a los soportes en **Educación no formal**.

a) *En cuanto al título de Maestría en Ingeniería Civil*

Lo anterior, dado que, de manera incongruente y equivocada por parte de la CNSC, dicho soporte de formación profesional en modalidad de maestría no fue tomada en cuenta para mi calificación en el componente de valoración de antecedentes, ya que, según lo indicado en el detalle de resultados, supuestamente no se relaciona con las funciones de la OPEC:

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC, nedinter.	

Al respecto, solicité a la CNSC tener en cuenta que el núcleo básico para este cargo, contempla los perfiles de estudio tales como administración, biología, microbiología, contaduría pública, economía e **ingeniería** (Incluyendo Ingeniería Civil).

Por tanto, si en los requisitos de estudios es válida la carrera de Ingeniería civil o afines, **debe ser considerada también válida la Maestría en Ingeniería Civil**, por tratarse de postgrado en una de las áreas relacionadas con las funciones del empleo, tal como se indica en el manual de funciones y requisitos del cargo con OPEC 209550:

Requisitos	
	Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.
	Experiencia: Veintiocho(28) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
	Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

En segundo lugar, existe una clara relación entre las materias abordadas en mi formación académica y los requerimientos del cargo con OPEC 209550, teniendo en cuenta que la Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y **Medio Ambiente**, me proporcionó bases sólidas, en temas como:

- **Desarrollo sostenible:** Esta temática es fundamental para comprender y abordar los desafíos ambientales asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la gestión eficiente de los recursos hídricos y el manejo adecuado de los residuos sólidos para la minimización de los impactos en los recursos naturales negativos en el entorno.
- **Contaminación ambiental:** El conocimiento adquirido en este campo me permite identificar y evaluar los riesgos ambientales asociados a las actividades de las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como proponer soluciones para mitigar dichos riesgos. Para el caso del servicio público de aseo, impulsando el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos, como actividades complementarias de este servicio.
- **Legislación ambiental:** Mi formación en legislación ambiental me dota de las herramientas necesarias para interpretar y aplicar la normativa vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, lo cual es esencial para el cumplimiento de las funciones del cargo.
- **Cambio climático:** La comprensión de los efectos del cambio climático y las estrategias de adaptación y mitigación son relevantes para abordar los desafíos que plantea la prestación de servicios públicos en un contexto de cambio climático y economía circular.

(Se adjunta el respectivo plan de estudios como soporte)

Por consiguiente, en el marco de los principios de igualdad y objetividad, señalé a la CNSC que estas competencias y herramientas tanto legales como técnicas, son altamente necesarias, coincidentes, relevantes, idóneas y concurrentes para el desempeño de las funciones del cargo en mención, las cuales incluyen:

Propósito

ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio.

Funciones

- 9. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL EMPLEO Y EL AREA DE DESEMPEÑO.
- 8. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MEJORA.
- 7. PROYECTAR LA RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS A NIVEL INTERNO, POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA VIGENTE.
- 6. REALIZAR DOCUMENTOS, CONCEPTOS, INFORMES Y ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.
- 5. GESTIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA ELABORAR LOS PRONUNCIAMIENTOS DE FONDO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
- 4. LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE VIGILANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON LA PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- 3. REALIZAR LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, DERECHOS DE PETICION Y DEMAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL AREA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.
- 2. ELABORAR INSUMOS PARA LA CONTESTACION A DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, CUANDO LE SEA SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
- 1. RECIBIR Y GESTIONAR LAS DENUNCIAS, DERECHOS DE PETICION, SOLICITUDES DE INFORMACION Y ALERTAS DE PRENSA EN CONTRA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, RELACIONADAS CON FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Adicionalmente, estos conocimientos y enfoques del plan de estudio de la Maestría en Ingeniería Civil hacen parte fundamental del conocimiento, así como de los contenidos técnicos y funcionales del marco normativo del sector de agua y saneamiento básico, conforme a lo indicado en el manual de funciones del cargo:

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico
- Constitución Política
- Administración pública

Es importante recordar, que el concepto de saneamiento básico involucra los servicios de alcantarillado y aseo, aspecto éste en el cual es absolutamente relevante las capacidades profesionales relacionadas con los recursos y el medio ambiente.

En efecto, los conocimientos y competencias adquiridas en la Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, me permite contar con herramientas para cumplir las funciones del cargo, de la siguiente manera:

- **Atención de denuncias y peticiones:** Mis conocimientos en legislación ambiental me permiten evaluar la viabilidad jurídica de las denuncias, peticiones y tutelas, así como brindar respuestas fundamentadas en la normativa vigente.
- **Elaboración de informes y análisis:** Mi formación en desarrollo sostenible me permite realizar análisis de impacto ambiental y proponer medidas de mejora en la prestación de los servicios públicos.
- **Participación en procesos de vigilancia y control:** Mi conocimiento en contaminación ambiental y legislación ambiental, sumada a la amplia experiencia en la vigilancia y control realizada a las empresas de servicios públicos domiciliarios, me permite identificar posibles incumplimientos normativos, lo que lleva a dar solución a las diferentes peticiones, quejas y reclamos que presenten los usuarios de los servicios públicos.

b) Respeto de la valoración de la Educación Informal:

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar Documento
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CURSO VIRTUAL - MODIFICACIONES CPACA- LEY 80 DEL 2021	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que el soporte aportado carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación. nedform.	
Universidad Nacional de Colombia	CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CURSO VIRTUAL GESTIÓN DEL CAMBIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que el soporte aportado carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación. nedform.	
FUNCIÓN PÚBLICA	CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal. vedf.	
Universidad Nacional de Colombia	CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

Se solicitó a la CNSC igualmente evaluar y considerar nuevamente los cursos aportados en mi experiencia académica, a saber:

- CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS
- CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS

Considerando que se encuentran plenamente relacionados con las funciones de la OPEC 209550 ya que, con estos cursos se adquirieron y actualizaron los conocimientos con relación al manejo de adecuado de los residuos sólidos y el servicio público de aseo, los cuales se encuentran estrechamente relacionados entre sí, lo que me permite atender denuncias y peticiones fundamentadas en la normativa vigente.

Vale la pena indicar, que estos dos cursos fueron ofertados por la misma Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en convenio con la Universidad Nacional de Colombia, para fortalecer los conocimientos de sus funcionarios, en el desarrollo implícito y directo de sus funciones en el marco del sector de agua y saneamiento básico, en **razón de lo cual son plenamente idóneos y válidos para aportar experiencia valorable en el marco del presente concurso de méritos.**

En relación, es de gran importancia que se considere, que las funciones del cargo se relacionan directamente con la vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el servicio público de aseo, cual es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 del 2021.

Lo anterior sustentado en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, las cuales señala, entre otras:

“PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Esta prueba se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los

requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales). No se va a aplicar a los aspirantes admitidos a los empleos que no requieren Experiencia.

“Criterios valorativos para puntuar la educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, en los casos en los que únicamente falte el grado, que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 16 de los Acuerdos que rigen el proceso de selección Superintendencias de la Administración Pública Nacional, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo”.

Vale la pena tener en cuenta que la valoración de antecedentes es una evaluación que se realiza en los concursos públicos para determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos de la vacante a la que se postulan. Se trata de un instrumento de selección **que analiza la historia académica y laboral de los candidatos** para predecir su desempeño en el puesto, lo cual se encuentra plenamente demostrado en cuanto a la idoneidad de los soportes presentados a consideración del Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781.

Teniendo en cuenta la conducencia, idoneidad y pertinencia de que **sean valoradas como VALIDOS** mis soportes de Educación Formal y Educación No Formal, en cuanto se refiere a la Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, así como al CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, y, CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS, los cuales permiten predecir el desempeño laboral idóneo requerido por el cargo, demostrando plenamente el mérito que tengo para desempeñarlo, con base en mi experiencia profesional y formación académica.

Al respecto, se debe tener cuenta lo siguiente respecto de los factores para determinar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

CAPÍTULO 3 FACTORES Y ESTUDIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS.

ARTÍCULO 2.2.2.3.1 Factores. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales serán la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia. (Decreto 1785 de 2014, art. 8).

ARTÍCULO 2.2.2.3.2 Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado”.

En virtud de lo expuesto, solicité respetuosamente que se proceda a una nueva revisión de mi perfil académico, teniendo en cuenta la relación entre las competencias adquiridas en mi maestría y en los cursos mencionados, con los requerimientos del cargo; y que se ajuste el resultado obtenido en la prueba de valoración de antecedentes de conformidad con los valores

señalados en el anexo técnico, para cada uno de los documentos que se consideraron “No válidos”.

Así mismo, el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone: «[...] **Artículo 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente [...].»

Adicionalmente, adjunto a la reclamación presente copia del plan de estudios de mi maestría, con el respectivo diploma y acta de grado, así como los certificados de los cursos mencionados, lo que evidencia la pertinencia de mi formación académica para el cargo.

2. Respeto de la respuesta emitida por la CNSC:

Sobre el particular, la CNSC señala que cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla, resolviendo confirmar el puntaje de 55.50 publicado el día 30 de diciembre de 2024, el cual puede evidenciar en la plataforma SIMO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Al respecto, la respuesta emitida por la CNSC vulnera mis derechos fundamentales de igualdad, al derecho al acceso de cargos y funciones públicas, al derecho de defensa y contradicción, y buena fe, en el marco de la Valoración de Antecedentes en el Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781, por cuanto mi título en Maestría en Ingeniería Civil y lo relacionado en cuanto a los soportes en Educación no formal, así como toda mi experiencia y formación profesional acreditada, tiene están directamente con las funciones del cargo.

Es preciso indicar que, en la respuesta emitida por la CNSC y la Universidad Libre, no se hace referencia al análisis de la totalidad los argumentos expuestos sobre la relación entre las competencias adquiridas en mi maestría y en los cursos mencionados, con los requerimientos del cargo, ni sobre los anexos incluidos en la reclamación.

Lo que se argumenta adicionalmente, con las funciones que tiene la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con la Ley 142 de 1994:

“Funciones constitucionales y legales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De forma inicial es preciso hacer referencia al artículo 370 Constitucional que dispone, que “corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten”, y en desarrollo del mismo, el legislador expidió la Ley 142 de 1994, en cuyo artículo 1o, en relación con su ámbito de aplicación indica: “Artículo 1o Ámbito de aplicación de la ley.

*Esta Ley se aplica a los **servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible (...); a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley**¹.*

Por su parte, el ARTÍCULO 4 del DECRETO 1369 DE 2020 “**Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**”, indica lo siguiente con respecto al objeto de esta Entidad:

“La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desempeñará las funciones específicas de inspección, vigilancia y control de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios y las demás actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes [142](#) y [143](#) de 1994 y demás que las adicionen, modifiquen o sustituyan”

En este sentido, es de importancia mencionar las definiciones dadas en la Ley 142 de 1994, en relación a los servicios públicos domiciliarios sobre los cuales esta Entidad ejerce vigilancia:

14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios **de acueducto, alcantarillado, aseo**, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.

14.22. Servicio público domiciliario de acueducto. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

14.24 Servicio público domiciliario de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

(Modificado por el art. 1 de la Ley 689 de 2001. Modificado parcialmente por el Artículo 1 de la LEY 632 de 2000.)

14.19. Saneamiento básico. Son las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo.

Conforme lo anterior, la Universidad Libre no tuvo en cuenta en la Valoración de antecedentes ni en el análisis adelantado a la reclamación, que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tiene funciones específicas de inspección, vigilancia y control de las entidades que presten los **servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo**, sobre los cuales atiende las peticiones, quejas y recursos de los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios.

¹ CONCEPTO SSPD 665 DE 2022

Lo que tiene relación directa con las competencias adquiridas tanto en la MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, como con los cursos: “CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, y, CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS y con el propósito y funciones de la OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781:

<p>Propósito</p> <p>ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio.</p>
<p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL EMPLEO Y EL AREA DE DESEMPEÑO. • 8. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MEJORA. • 7. PROYECTAR LA RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS A NIVEL INTERNO, POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA VIGENTE. • 6. REALIZAR DOCUMENTOS, CONCEPTOS, INFORMES Y ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD. • 5. GESTIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA ELABORAR LOS PRONUNCIAMIENTOS DE FONDO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD. • 4. LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE VIGILANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON LA PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. • 3. REALIZAR LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, DERECHOS DE PETICION Y DEMAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL AREA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. • 2. ELABORAR INSUMOS PARA LA CONTESTACION A DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, CUANDO LE SEA SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD. • 1. RECIBIR Y GESTIONAR LAS DENUNCIAS, DERECHOS DE PETICION, SOLICITUDES DE INFORMACION Y ALERTAS DE PRENSA EN CONTRA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, RELACIONADAS CON FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Adicionalmente, estos conocimientos y enfoques del plan de estudio de la Maestría en Ingeniería Civil, como se indicó anteriormente, hacen parte fundamental del conocimiento, así como de los contenidos técnicos y funcionales del marco normativo del sector de agua y saneamiento básico, conforme a lo indicado en el manual de funciones del cargo:

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<input type="checkbox"/>	Marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico
<input type="checkbox"/>	Constitución Política
<input type="checkbox"/>	Administración pública

Es importante recordar, que el concepto de saneamiento básico involucra los servicios de alcantarillado y aseo, como lo define el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, citado anteriormente.

3. Procedibilidad de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público.

El Consejo de Estado (CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO) en sentencia del 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, as

“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren

vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.

Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo:

"La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen e/ carácter de fundamentales".

De otro lado, el reiterado criterio de la Sala apunta a que tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren a necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamados.

- **Derecho al Debido Proceso.**

Este es una institución importantísima dentro del derecho moderno, ya que contiene las garantías necesarias para el derecho procesal. Se trata de un derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de constituciones modernas.

En la Constitución el artículo 29 enuncia la institución del debido proceso que reza dentro de sus líneas lo siguiente: Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración.

El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa. De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular.

Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho sustancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general.

Es así como la reiterada jurisprudencia trata sobre el tema:

"El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales."

"El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales".

"El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso." (T- 078 de 1998).

- **Igualdad.**

En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos construidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.

- **Prevalencia del derecho sustancial frente a lo formal.**

Por su parte, el artículo 228 de la Constitución Política consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, que propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos.

- **Principio de transparencia en el concurso de méritos.**

Sentencia C-878/08: "[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a

respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación..."

4. Petición

Solicito al Señor Juez, **TUTELAR** mis derechos fundamentales de igualdad, al derecho al acceso de cargos y funciones públicas, al derecho de defensa y contradicción, y buena fe, en el marco de la Valoración de Antecedentes en el Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781, ordenando a la CNSC-Universidad Libre (operador):

- Reconsiderar y evaluar íntegramente mis antecedentes de formación académica y experiencia profesional.
- Aceptar, reconsiderar y otorgar puntaje a aceptación de mi título en **Maestría en Ingeniería Civil y lo relacionado en cuanto a los soportes en Educación no formal: CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS; CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS.**
- Revisar y recalificar nuevamente el puntaje de la prueba de valoración de antecedente.
- Otorgar puntaje aprobatorio de la prueba dentro del proceso de selección del asunto.

5. DECLARACION JURAMENTADA

Bajo juramento declaro que no se ha promovido otra acción de tutela con base en los hechos aquí narrados.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en el correo: electrónico nataliavernatesuarez@gmail.com

Atentamente,



NATALIA BERNATE SUÁREZ

C.C. 52.955.990 de Bogotá

Teléfono 3003948883

nataliavernatesuarez@gmail.com



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección Superintendencias de 2023
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Fecha de inscripción: lun, 25 sep 2023 08:18:18

Fecha de actualización: lun, 25 sep 2023 08:18:18

Natalia Bernate Suárez

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 52955990
Nº de inscripción	719464781	
Teléfonos	3003948883	
Correo electrónico	nataliabernatesuarez@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios		
Código	2028	Nº de empleo	209550
Denominación	10223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	19

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
EDUCACION INFORMAL	BID- Programa COMPASS Colombia- ANDESCO
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
EDUCACION INFORMAL	F y F Soluciones SA Hidrométrica y Centro Nacional de Metrología CENAM
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
EDUCACION INFORMAL	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD LIBRE
EDUCACION INFORMAL	Institute for Housing and Urban Development Studies- HIS Erasmus University Rotterdam The Netherlands and Universidad Mayor de

Formación

EDUCACION INFORMAL	San Andrés- Bolivia
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia
EDUCACION INFORMAL	Quality Enterprise Consultoría Especializada
	Escuela Superior de Administración Pública- ESAP
MAESTRIA	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
EDUCACION INFORMAL	F y F Soluciones SA Hidrométrica y Centro Nacional de Metrología CENAM
EDUCACION INFORMAL	FUNCIÓN PÚBLICA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
HEON- HEALTH ON LINE- SALUDCOOP	Analista de Capacitación	28-nov-05	27-nov-07
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	04-abr-08	18-dic-08
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	19-ene-09	18-dic-09
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	18-ene-10	17-dic-10
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	11-ene-11	16-dic-11
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	15-feb-12	15-ago-12
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	10-sep-12	21-dic-12
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	15-ene-13	13-dic-13
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	17-ene-14	17-ago-14
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	22-ago-14	24-dic-14
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	29-ene-15	29-jul-15
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Contratista	28-ago-15	28-dic-15
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	01-feb-16	07-abr-21
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19	08-abr-21	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Ponente- CURSO DE EXTENSIÓN Actualización normatividad sector de agua potable y saneamiento básico	22-sep-20	27-oct-20

Producción intelectual

Compilación	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. ESTUDIO SECTORIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESTUDIO SECTORIAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2010. Publicado Año 2011. Imprenta Nacional
-------------	--

Otros documentos

Documento de Identificación
Tarjeta Profesional
Formato Hoja de Vida de la Función Pública

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.



Plan de estudios

COMPONENTES	CRÉDITOS POR MODALIDAD	
	PROFUNDIZACIÓN	INVESTIGACIÓN
Institucionales	2	4
Obligatorias	16	16
*Electivas	14	12
Trabajo de grado	8	8
TOTAL	40	40

*La cantidad de créditos establecidos por las asignaturas electivas son los mínimos que el estudiante debe cursar para optar el título

INSTITUCIONALES	CRÉDITOS
Ciencias, tecnología y Sociedad	1
Seminario Formulación de proyectos	1
Seminario Metodologías de investigación	2

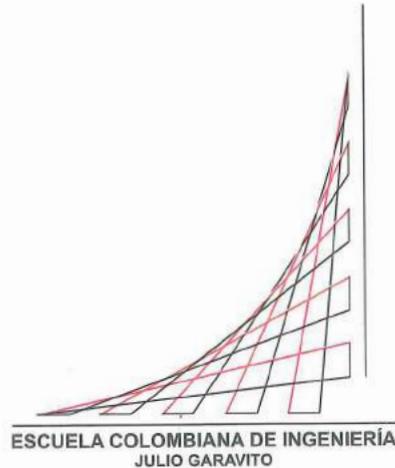
OBLIGATORIAS	CRÉDITOS
Hidráulica a superficie libre	3
Hidráulica de sistemas a presión	3
Hidrología básica aplicada	3
Impacto ambiental	4
Legislación ambiental y desarrollo sostenible	3
Desarrollo sostenible	2

TRABAJO DE GRADO	CRÉDITOS
Trabajo de grado	8

*ELECTIVAS	CRÉDITOS
Aguas subterráneas	3
Introducción al cambio climático	2
Centrales hidráulicas y estaciones de bombeo	3
Contaminación ambiental	3
Hidráulica e hidrología computacional	3
Hidráulica fluvial	3
Hidrología aplicada avanzada I	3
Ingeniería de regadíos y drenaje agrícola	3
Obras de drenaje en vías	3
Obras hidráulicas	3
Sistemas de información geográfica aplicados	3
Sistemas de recursos hidráulicos	3
Herramientas computacionales para el diseño y modelación de cauces	3
Temas especiales en ingeniería de recursos hidráulicos y medio ambiente	Variable

*Las asignaturas electivas serán seleccionadas por el estudiante con la asesoría de su profesor consejero, de acuerdo con sus intereses personales, la orientación deseada y la programación establecida semestralmente por la Escuela.

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Natalia Bernate Suárez

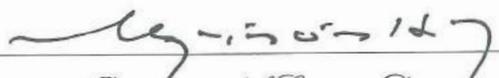
c.c. 52.955.990 de Bogotá D.C.

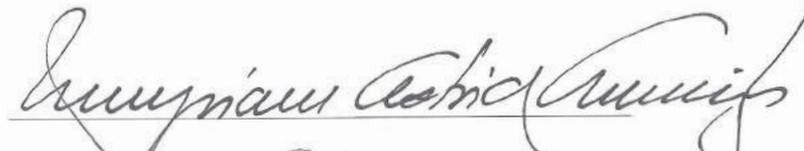
el día 5 del mes de septiembre de 2017

el título de

Magíster en Ingeniería Civil

En testimonio de ello se expide el presente diploma


Presidente del Consejo Directivo


Rector


Secretario General

Acta de grado No. 3711

Registro No. 012878

Libro de Diploma No. 01

Folio No. 6439

Bogotá, D. C. 5 de septiembre de 2017



***La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito***

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que

Natalia Bernate Suárez

52.955.990 de Bogotá D.C.

Cursó el programa académico de

Magíster en Ingeniería Civil

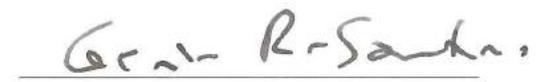
bajo la modalidad de Profundización con énfasis en

Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., el día 5 de septiembre de 2017


Rectora


Secretario General


Director de la Maestría en Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE
SEDE MEDELLÍN

CERTIFICAN QUE

Natalia Bernate Suarez

CON IDENTIFICACIÓN C.C.52955990

ASISTIÓ AL CURSO

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL
SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS

REALIZADO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021.

JUAN FERNANDO RAMIREZ PATIÑO
DIRECTOR(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE
SEDE MEDELLÍN

CERTIFICAN QUE

Natalia Bernate Suarez

CON IDENTIFICACIÓN C.C.52955990

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO

GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS

REALIZADO DEL 15 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,
MEDIANTE MODALIDAD PRESENCIAL, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

JUAN FERNANDO RAMIREZ PATIÑO
DIRECTOR(A) CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y PERMANENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Profesional Especializado 2028-19 Reacción Inmediata 2

<p>ÁREA FUNCIONAL Dirección Técnica de Gestión Aseo</p>

PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y gestionar las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Aseo, relacionadas con fallas en la prestación del servicio y de acuerdo con la normativa vigente. 2. Elaborar insumos para la contestación a demandas, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y otras actuaciones judiciales relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de Aseo, cuando le sea solicitado de conformidad con los procedimientos de la entidad. 3. Realizar las respuestas a las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante el área de acuerdo con la normativa vigente. 4. Llevar a cabo las visitas de vigilancia que le sean asignadas de acuerdo con la programación y procedimientos establecidos. 5. Gestionar la información necesaria para elaborar los pronunciamientos de fondo dirigidos a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Aseo de conformidad con los procedimientos de la entidad. 6. Realizar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad. 7. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. 8. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora. 9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. 	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<input type="checkbox"/> Marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico <input type="checkbox"/> Constitución Política <input type="checkbox"/> Administración pública	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<input type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input type="checkbox"/> Orientación a resultados <input type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input type="checkbox"/> Compromiso con la organización <input type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input type="checkbox"/> Adaptación al cambio	<input type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional <input type="checkbox"/> Comunicación efectiva <input type="checkbox"/> Gestión de procedimientos <input type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:

	<input type="checkbox"/> Dirección y Desarrollo de Personal <input type="checkbox"/> Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines 	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines 	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

Profesional Especializado 2028- 19 Abogado

<p>ÁREA FUNCIONAL</p> <p>Dirección de Investigaciones de Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p>
<p>PROPÓSITO PRINCIPAL</p>
<p>Analizar y proyectar los actos administrativos y demás documentos que se profieran en el marco de las actuaciones administrativas sancionatorias encaminadas a la identificación de posibles incumplimientos al régimen de servicios públicos domiciliarios, por parte de los prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, garantizando la aplicación de los procedimientos, estándares y documentación requeridos, conforme a la ley y los procedimientos internos definidos por la Superintendencia.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias contra los prestadores de los servicios públicos con base en los informes técnicos allegados por las Direcciones Técnicas recomendando iniciar actuaciones contra empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la ley y los procedimientos definidos por la entidad. 2. Analizar y elaborar las actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por la presunta violación de las leyes, actos administrativos, contratos, planes, programas e indicadores de gestión, de acuerdo con la ley y los procedimientos internos definidos por la Superintendencia. 3. Analizar y proyectar las actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra cualquier persona natural o jurídica que, teniendo información e injerencia en materia de servicios públicos domiciliarios, no atienda de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo realice en ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en la ley. 4. Analizar y emitir todos los actos administrativos y documentos propios de las actuaciones administrativas sancionatorias de acuerdo con los términos de ley y los procedimientos de la Superintendencia. 5. Analizar y desarrollar las resoluciones decisorias y las que resuelven los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Superintendente o Superintendente Delegado, en desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria. 6. Analizar y proyectar las actuaciones administrativas sancionatorias contra los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, auditores externos y otras

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Profesional Especializado 2028-19 Reacción Inmediata 2

<p>ÁREA FUNCIONAL Dirección Técnica de Gestión Aseo</p>

PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y gestionar las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Aseo, relacionadas con fallas en la prestación del servicio y de acuerdo con la normativa vigente. 2. Elaborar insumos para la contestación a demandas, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y otras actuaciones judiciales relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de Aseo, cuando le sea solicitado de conformidad con los procedimientos de la entidad. 3. Realizar las respuestas a las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante el área de acuerdo con la normativa vigente. 4. Llevar a cabo las visitas de vigilancia que le sean asignadas de acuerdo con la programación y procedimientos establecidos. 5. Gestionar la información necesaria para elaborar los pronunciamientos de fondo dirigidos a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Aseo de conformidad con los procedimientos de la entidad. 6. Realizar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad. 7. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. 8. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora. 9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. 	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<input type="checkbox"/> Marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico <input type="checkbox"/> Constitución Política <input type="checkbox"/> Administración pública	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<input type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input type="checkbox"/> Orientación a resultados <input type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input type="checkbox"/> Compromiso con la organización <input type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input type="checkbox"/> Adaptación al cambio	<input type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional <input type="checkbox"/> Comunicación efectiva <input type="checkbox"/> Gestión de procedimientos <input type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:

	<input type="checkbox"/> Dirección y Desarrollo de Personal <input type="checkbox"/> Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines 	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines 	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

Profesional Especializado 2028- 19 Abogado

<p>ÁREA FUNCIONAL</p> <p>Dirección de Investigaciones de Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p>
<p>PROPÓSITO PRINCIPAL</p>
<p>Analizar y proyectar los actos administrativos y demás documentos que se profieran en el marco de las actuaciones administrativas sancionatorias encaminadas a la identificación de posibles incumplimientos al régimen de servicios públicos domiciliarios, por parte de los prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, garantizando la aplicación de los procedimientos, estándares y documentación requeridos, conforme a la ley y los procedimientos internos definidos por la Superintendencia.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias contra los prestadores de los servicios públicos con base en los informes técnicos allegados por las Direcciones Técnicas recomendando iniciar actuaciones contra empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la ley y los procedimientos definidos por la entidad. 2. Analizar y elaborar las actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por la presunta violación de las leyes, actos administrativos, contratos, planes, programas e indicadores de gestión, de acuerdo con la ley y los procedimientos internos definidos por la Superintendencia. 3. Analizar y proyectar las actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra cualquier persona natural o jurídica que, teniendo información e injerencia en materia de servicios públicos domiciliarios, no atienda de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo realice en ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en la ley. 4. Analizar y emitir todos los actos administrativos y documentos propios de las actuaciones administrativas sancionatorias de acuerdo con los términos de ley y los procedimientos de la Superintendencia. 5. Analizar y desarrollar las resoluciones decisorias y las que resuelven los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Superintendente o Superintendente Delegado, en desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria. 6. Analizar y proyectar las actuaciones administrativas sancionatorias contra los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, auditores externos y otras

Bogotá D.C., 8 de enero del 2025

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

CONVOCATORIA 2502 a 2508 DE 2023 – SUPERINTENDENCIAS

Bogotá D.C.

Asunto: Reclamación por Valoración de Antecedentes en el Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781.

Respetados señores:

Yo Natalia Bernate Suárez, identificada con C.C. 52.955.990 de Bogotá., me encuentro actualmente participando en el proceso de la Superintendencia correspondiente a las convocatorias Nos. 2502 a 2508 de 2023. Me dirijo a ustedes con el fin de presentar reclamación formal, respecto al resultado de la prueba de valoración de antecedentes con No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781.

En efecto, de manera atenta solicito se revisen nuevamente los siguientes documentos, que se consideraron “No Válidos”, ya que, según lo indicado en el detalle de resultados, no se relacionan con las funciones de la OPEC:

1. Respecto de la valoración de la Educación Formal (Profesional):

TÍTULO DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, como se observa en la siguiente imagen.

Imagen 1. Resultado revisión de antecedentes – resultado revisión formación

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

Fuente: SIMO

En primer lugar, es pertinente que se tenga en cuenta que el núcleo básico para este cargo, contempla los perfiles de estudio tales como administración, biología, microbiología, contaduría pública, economía e **ingeniería** (Incluyendo Ingeniería Civil).

Por tanto, si en los requisitos de estudios es válida la carrera de Ingeniería civil o afines, debe ser considerada también válida la **Maestría en Ingeniería Civil**, por tratarse de postgrado en una de las áreas relacionadas con las funciones del empleo, tal como se indica en el manual de funciones y requisitos del cargo con OPEC 209550:

Imagen 2. Requisitos Manual de funciones OPEC 209550

Requisitos	
	Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.
	Experiencia: Veintiocho(28) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
	Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Fuente: SIMO

En segundo lugar, existe una clara relación entre las materias abordadas en mi formación académica y los requerimientos del cargo con OPEC 209550, teniendo en cuenta que la **Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente**, incluye las siguientes asignaturas y electivas, según el plan de estudios:

Imagen 3. Plan de Estudios



Plan de estudios

COMPONENTES	CRÉDITOS POR MODALIDAD	
	PROFUNDIZACIÓN	INVESTIGACIÓN
Institucionales	2	4
Obligatorias	16	16
*Electivas	14	12
Trabajo de grado	8	8
TOTAL	40	40

*La cantidad de créditos establecidos por las asignaturas electivas son los mínimos que el estudiante debe cursar para optar el título

INSTITUCIONALES	CRÉDITOS
Ciencias, tecnología y Sociedad	1
Seminario Formulación de proyectos	1
Seminario Metodologías de investigación	2

OBLIGATORIAS	CRÉDITOS
Hidráulica a superficie libre	3
Hidráulica de sistemas a presión	3
Hidrología básica aplicada	3
Impacto ambiental	4
Legislación ambiental y desarrollo sostenible	3
Desarrollo sostenible	2

TRABAJO DE GRADO	CRÉDITOS
Trabajo de grado	8

*ELECTIVAS	CRÉDITOS
Aguas subterráneas	3
Introducción al cambio climático	2
Centrales hidráulicas y estaciones de bombeo	3
Contaminación ambiental	3
Hidráulica e hidrología computacional	3
Hidráulica fluvial	3
Hidrología aplicada avanzada I	3
Ingeniería de riego y drenaje agrícola	3
Obras de drenaje en vías	3
Obras hidráulicas	3
Sistemas de información geográfica aplicados	3
Sistemas de recursos hidráulicos	3
Herramientas computacionales para el diseño y modelación de cauces	3
Temas especiales en ingeniería de recursos hidráulicos y medio ambiente	Variable

*Las asignaturas electivas serán seleccionadas por el estudiante con la asesoría de su profesor consejero, de acuerdo con sus intereses personales, la orientación deseada y la programación establecida semestralmente por la Escuela.

Fuente: [https://www.escuelaing.edu.co/es/programas/enfasis-en-recursos-hidraulicos-y-medioambiente/#scrolling-content-plan de estudios-4](https://www.escuelaing.edu.co/es/programas/enfasis-en-recursos-hidraulicos-y-medioambiente/#scrolling-content-plan-de-estudios-4)

De acuerdo con lo anterior, se debe considerar que estas asignaturas, entre otras, me proporcionaron bases sólidas, en temas como:

- **Desarrollo sostenible:** Esta temática es fundamental para comprender y abordar los desafíos ambientales asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la gestión eficiente de los recursos hídricos y el manejo adecuado de los residuos sólidos para la minimización de los impactos en los recursos naturales negativos en el entorno.
- **Contaminación ambiental:** El conocimiento adquirido en este campo me permite identificar y evaluar los riesgos ambientales asociados a las actividades de las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como proponer soluciones para mitigar dichos riesgos. Para el caso del servicio público de aseo, impulsando la gestión adecuada de los residuos sólidos, su disposición final, tratamiento y aprovechamiento, como actividades complementarias de este servicio.
- **Legislación ambiental y desarrollo sostenible:** Mi formación en legislación ambiental me dota de las herramientas necesarias para interpretar y aplicar la normativa vigente, en materia de servicios públicos domiciliarios e identificar las fallas en la prestación acorde con estas normas.

Así como, para determinar los incumplimientos de requisitos legales en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, derivados de la falta de permisos y autorizaciones ambientales, lo cual puede afectar negativamente la situación financiera y operativa de los prestadores debido a la imposición de multas, suspensión de la operación de los sistemas o incluso el cierre de sitios de disposición final lo que se ve reflejado en la calidad de los servicios que se brindan a los usuarios.

- **Cambio climático:** La comprensión de los efectos del cambio climático y las estrategias de adaptación y mitigación son relevantes para abordar los desafíos que plantea la prestación de servicios públicos en un contexto de cambio climático y economía circular.
- **Hidráulica a superficie libre, Hidráulica en sistemas a presión, Centrales hidráulicas y Estaciones de bombeo, Aguas subterráneas:** Estas asignaturas contienen los fundamentos de diseño, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, lo que permite identificar cuando existen fallas en su operación que pueden afectar la prestación de estos servicios.
- **Seminario de Formulación de Proyectos,** la cual me brindo herramientas prácticas, modelos y procesos, para el desarrollo y gestión de proyectos, incluyendo los relacionados con el diseño de sitios alternativos de disposición final de residuos sólidos.

Por consiguiente, en el marco de los principios de igualdad y objetividad, considero que estas competencias y herramientas tanto legales como técnicas, son altamente necesarias, coincidentes, relevantes, idóneas y concurrentes para el desempeño de las funciones del cargo en mención, las cuales incluyen:

Imagen 4. Propósito y funciones OPEC 209550

<p style="text-align: center;">Propósito</p> <p>ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio.</p>
<p style="text-align: center;">Funciones</p> <ul style="list-style-type: none">• 9. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL EMPLEO Y EL AREA DE DESEMPEÑO.• 8. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MEJORA.• 7. PROYECTAR LA RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS A NIVEL INTERNO, POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA VIGENTE.• 6. REALIZAR DOCUMENTOS, CONCEPTOS, INFORMES Y ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.• 5. GESTIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA ELABORAR LOS PRONUNCIAMIENTOS DE FONDO DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.• 4. LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE VIGILANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON LA PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.• 3. REALIZAR LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, DERECHOS DE PETICION Y DEMAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL AREA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.• 2. ELABORAR INSUMOS PARA LA CONTESTACION A DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, CUANDO LE SEA SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.• 1. RECIBIR Y GESTIONAR LAS DENUNCIAS, DERECHOS DE PETICION, SOLICITUDES DE INFORMACION Y ALERTAS DE PRENSA EN CONTRA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO, RELACIONADAS CON FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Fuente: SIMO

Adicionalmente, estos conocimientos y enfoques del plan de estudio de la Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, hacen parte fundamental del conocimiento, así como de los contenidos técnicos y funcionales del marco normativo del sector de agua y saneamiento básico, conforme a lo indicado en el manual de funciones del cargo:

Imagen 4. Conocimientos Básicos o esenciales

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<input type="checkbox"/>	Marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico
<input type="checkbox"/>	Constitución Política
<input type="checkbox"/>	Administración pública

Fuente: SIMO

Es importante recordar, que el concepto de saneamiento básico, involucra los servicios de alcantarillado y aseo, aspecto en el que resultan absolutamente relevantes las capacidades profesionales relacionadas con los recursos hidráulicos y en especial con el medio ambiente.

En efecto, los conocimientos y competencias adquiridas en la Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, me permite contar con herramientas para cumplir las funciones del cargo, de la siguiente manera:

- **Atención de denuncias, peticiones, alertas y tutelas relacionadas con la prestación del servicio:** Mis conocimientos en legislación ambiental me permiten evaluar la viabilidad jurídica de las denuncias, peticiones y tutelas, así como brindar respuestas fundamentadas en la normativa vigente.
- **Elaboración de informes y análisis:** Mi formación en desarrollo sostenible me permite realizar análisis de impacto ambiental y proponer medidas de mejora en la prestación de los servicios públicos.

- **Participación en procesos de vigilancia y control:** Mi conocimiento en contaminación ambiental y legislación ambiental, sumada a la amplia experiencia en la vigilancia y control realizada a las empresas de servicios públicos domiciliarios, me permite identificar posibles incumplimientos normativos, fallas en la prestación de los servicios, lo que lleva a dar solución a las diferentes peticiones, quejas y reclamos que presenten los usuarios de los servicios públicos.

2. Respeto de la valoración de la Educación Informal:

- **CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS**
- **CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS**

Los cuales conforme la observación realizada en SIMO, no se encuentran relacionados con la OPEC, como se indica en la siguiente imagen:

Imagen 5. Resultado revisión de antecedentes – resultado revisión formación

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CURSO VIRTUAL - MODIFICACIONES CPACA- LEY 80 DEL 2021	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que el soporte aportado carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación. nedform.	
Universidad Nacional de Colombia	CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CURSO VIRTUAL GESTIÓN DEL CAMBIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que el soporte aportado carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación. nedform.	
FUNCIÓN PÚBLICA	CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal. vedi.	
Universidad Nacional de Colombia	CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

Fuente: SIMO

Se solicita evaluar nuevamente estos cursos aportados en mi experiencia académica, considerando que se encuentran plenamente relacionados con las funciones de la OPEC 209550 ya que, con estos cursos se adquirieron y actualizaron los conocimientos con relación al manejo de adecuado de los residuos sólidos y el servicio público de aseo, los cuales se encuentran estrechamente relacionados entre sí, lo que me permite atender objetivamente denuncias y peticiones fundamentadas en la normativa vigente. Así mismo, han sido herramientas esenciales, durante la realización de visitas de inspección y vigilancia que adelanto a las empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo y en la atención de derechos de petición, denuncias, alertas y tutelas que gestiono como funcionaria de esta Superintendencia.

Vale la pena indicar, que estos dos cursos fueron ofertados por la misma Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en convenio con la Universidad Nacional de Colombia, para fortalecer los conocimientos de sus funcionarios, en el desarrollo implícito y directo de sus funciones en el marco del sector de agua y saneamiento básico, en **razón de lo cual son plenamente idóneos y válidos para aportar experiencia valorable en el marco del presente concurso de méritos.**

En relación, es de gran importancia que se considere, que las funciones del cargo se relacionan directamente con la vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el servicio público de aseo, lo cual es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 del 2021.

Vale la pena tener en cuenta que la valoración de antecedentes es una evaluación que se realiza en los concursos públicos para determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos de la vacante a la que se postulan. Se trata de un instrumento de selección **que analiza la historia académica y laboral de los candidatos** para predecir su desempeño en el puesto, lo cual se encuentra plenamente demostrado en cuanto a la idoneidad de los soportes presentados a consideración del Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781, teniendo en cuenta la conducencia, idoneidad y pertinencia de que **sean valoradas como VÁLIDOS** mis soportes de Educación Formal y Educación No Formal, en cuanto se refiere a la Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, así como al CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, y, CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS, los cuales permiten predecir el desempeño laboral idóneo requerido por el cargo, demostrando plenamente el mérito que tengo para desempeñarlo, con base en mi experiencia profesional y formación académica.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente que se proceda a una nueva revisión de mi perfil académico, teniendo en cuenta la relación entre las competencias adquiridas en mi maestría y en los cursos mencionados, con los requerimientos del cargo; y que se ajuste el resultado obtenido en la prueba de valoración de antecedentes de conformidad con los valores señalados en el anexo técnico, para estos documentos que se consideraron “No válidos”.

Anexo a la presente, remito copia del plan de estudios de mi maestría, con el respectivo diploma y acta de grado, así como los certificados de los cursos mencionados, lo que evidencia la pertinencia de mi formación académica para el cargo.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atenta a una pronta respuesta.

Atentamente,



NATALIA BERNATE SUÁREZ

C.C. 52.955.990 de Bogotá

Plan de estudios

COMPONENTES	CRÉDITOS POR MODALIDAD	
	PROFUNDIZACIÓN	INVESTIGACIÓN
Institucionales	2	4
Obligatorias	16	16
*Electivas	14	12
Trabajo de grado	8	8
TOTAL	40	40

*La cantidad de créditos establecidos por las asignaturas electivas son los mínimos que el estudiante debe cursar para optar el título

INSTITUCIONALES	CRÉDITOS
Ciencias, tecnología y Sociedad	1
Seminario Formulación de proyectos	1
Seminario Metodologías de investigación	2

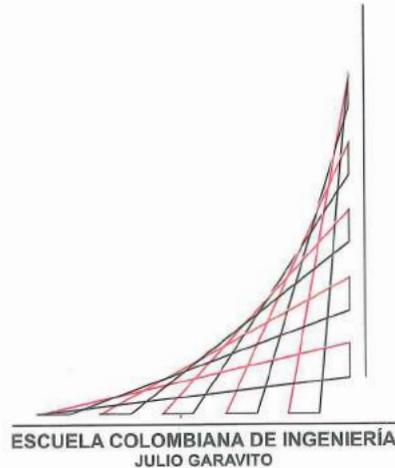
OBLIGATORIAS	CRÉDITOS
Hidráulica a superficie libre	3
Hidráulica de sistemas a presión	3
Hidrología básica aplicada	3
Impacto ambiental	4
Legislación ambiental y desarrollo sostenible	3
Desarrollo sostenible	2

TRABAJO DE GRADO	CRÉDITOS
Trabajo de grado	8

*ELECTIVAS	CRÉDITOS
Aguas subterráneas	3
Introducción al cambio climático	2
Centrales hidráulicas y estaciones de bombeo	3
Contaminación ambiental	3
Hidráulica e hidrología computacional	3
Hidráulica fluvial	3
Hidrología aplicada avanzada I	3
Ingeniería de regadíos y drenaje agrícola	3
Obras de drenaje en vías	3
Obras hidráulicas	3
Sistemas de información geográfica aplicados	3
Sistemas de recursos hidráulicos	3
Herramientas computacionales para el diseño y modelación de cauces	3
Temas especiales en ingeniería de recursos hidráulicos y medio ambiente	Variable

*Las asignaturas electivas serán seleccionadas por el estudiante con la asesoría de su profesor consejero, de acuerdo con sus intereses personales, la orientación deseada y la programación establecida semestralmente por la Escuela.

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Natalia Bernate Suárez

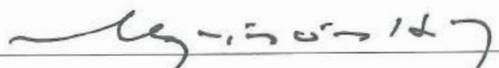
c.c. 52.955.990 de Bogotá D.C.

el día 5 del mes de septiembre de 2017

el título de

Magíster en Ingeniería Civil

En testimonio de ello se expide el presente diploma


Presidente del Consejo Directivo


Rector


Secretario General

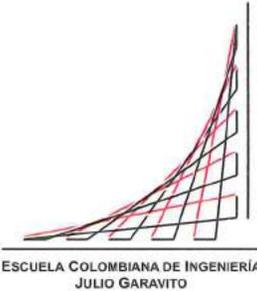
Acta de grado No. 3711

Registro No. 012878

Libro de Diploma No. 01

Folio No. 6439

Bogotá, D. C. 5 de septiembre de 2017



***La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito***

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que

Natalia Bernate Suárez

52.955.990 de Bogotá D.C.

Cursó el programa académico de

Magíster en Ingeniería Civil

bajo la modalidad de Profundización con énfasis en

Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., el día 5 de septiembre de 2017


Rectora


Secretario General


Director de la Maestría en Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE
SEDE MEDELLÍN

CERTIFICAN QUE

Natalia Bernate Suarez

CON IDENTIFICACIÓN C.C.52955990

ASISTIÓ AL CURSO

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL
SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS

REALIZADO DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021.

JUAN FERNANDO RAMIREZ PATIÑO
DIRECTOR(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE
SEDE MEDELLÍN

CERTIFICAN QUE

Natalia Bernate Suarez

CON IDENTIFICACIÓN C.C.52955990

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO

GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS

REALIZADO DEL 15 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,
MEDIANTE MODALIDAD PRESENCIAL, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

JUAN FERNANDO RAMIREZ PATIÑO
DIRECTOR(A) CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y PERMANENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho y Afines. <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Profesional Especializado 2028-19 Reacción Inmediata 2

<p>ÁREA FUNCIONAL Dirección Técnica de Gestión Aseo</p>

PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y gestionar las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Aseo, relacionadas con fallas en la prestación del servicio y de acuerdo con la normativa vigente. 2. Elaborar insumos para la contestación a demandas, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y otras actuaciones judiciales relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de Aseo, cuando le sea solicitado de conformidad con los procedimientos de la entidad. 3. Realizar las respuestas a las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante el área de acuerdo con la normativa vigente. 4. Llevar a cabo las visitas de vigilancia que le sean asignadas de acuerdo con la programación y procedimientos establecidos. 5. Gestionar la información necesaria para elaborar los pronunciamientos de fondo dirigidos a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Aseo de conformidad con los procedimientos de la entidad. 6. Realizar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad. 7. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. 8. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Mejora. 9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. 	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<input type="checkbox"/> Marco normativo vigente para el sector de agua potable y saneamiento básico <input type="checkbox"/> Constitución Política <input type="checkbox"/> Administración pública	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<input type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input type="checkbox"/> Orientación a resultados <input type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input type="checkbox"/> Compromiso con la organización <input type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input type="checkbox"/> Adaptación al cambio	<input type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional <input type="checkbox"/> Comunicación efectiva <input type="checkbox"/> Gestión de procedimientos <input type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:

	<input type="checkbox"/> Dirección y Desarrollo de Personal <input type="checkbox"/> Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines 	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Biología, Microbiología y Afines - Contaduría pública - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería ambiental, sanitaria y afines - Ingeniería agronómica, pecuaria y afines - Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería industrial y afines 	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería mecánica y afines - Ingeniería Química y Afines <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

Profesional Especializado 2028- 19 Abogado

<p>ÁREA FUNCIONAL</p> <p>Dirección de Investigaciones de Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p>
<p>PROPÓSITO PRINCIPAL</p>
<p>Analizar y proyectar los actos administrativos y demás documentos que se profieran en el marco de las actuaciones administrativas sancionatorias encaminadas a la identificación de posibles incumplimientos al régimen de servicios públicos domiciliarios, por parte de los prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, garantizando la aplicación de los procedimientos, estándares y documentación requeridos, conforme a la ley y los procedimientos internos definidos por la Superintendencia.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias contra los prestadores de los servicios públicos con base en los informes técnicos allegados por las Direcciones Técnicas recomendando iniciar actuaciones contra empresas prestadoras de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la ley y los procedimientos definidos por la entidad. 2. Analizar y elaborar las actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por la presunta violación de las leyes, actos administrativos, contratos, planes, programas e indicadores de gestión, de acuerdo con la ley y los procedimientos internos definidos por la Superintendencia. 3. Analizar y proyectar las actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra cualquier persona natural o jurídica que, teniendo información e injerencia en materia de servicios públicos domiciliarios, no atienda de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo realice en ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en la ley. 4. Analizar y emitir todos los actos administrativos y documentos propios de las actuaciones administrativas sancionatorias de acuerdo con los términos de ley y los procedimientos de la Superintendencia. 5. Analizar y desarrollar las resoluciones decisorias y las que resuelven los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Superintendente o Superintendente Delegado, en desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria. 6. Analizar y proyectar las actuaciones administrativas sancionatorias contra los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, auditores externos y otras



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

Bogotá D.C., enero de 2025

Aspirante

NATALIA BERNATE SUÁREZ

Inscripción: 719464781

Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencias de la Administración Pública Nacional

Nro. de Reclamación SIMO 953913630

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados publicados de la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 441 de 2024, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en la Modalidad Abierto del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fuerza Aérea Colombiana, identificado como Proceso de Selección No. 1497 de 2020, así como la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública que conforman los Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 de 2023, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”*. (Subrayado fuera del texto)

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“6. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”*; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados publicados de la Prueba de Valoración de Antecedentes, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 30 de diciembre de 2024, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del 31 de diciembre del año 2024, hasta 23:59 del 8 de enero de 2025, excepto los días 1, 4, 5, y 6 de enero al no ser días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación por Valoración de Antecedentes en el Concurso de las Superintendencias para OPEC: 209550 No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781.”

“Yo Natalia Bernate Suárez, identificada con C.C. 52.955.990 de Bogotá. Me dirijo a ustedes con el fin de presentar reclamación formal, respecto al resultado de la prueba de valoración de antecedentes con No. de Evaluación 926721935 y No. de Inscripción 719464781. En efecto, de manera atenta solicito se revisen nuevamente los siguientes documentos, que se consideraron No Válidos, ya que, según lo indicado en el detalle de resultados, no se relacionan con las funciones de la OPEC: 1. Respecto de la valoración de la Educación Formal (Profesional): TÍTULO DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE. 2. Respecto de la valoración de la Educación Informal: CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS y CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS. Lo anterior conforme lo expuesto en el archivo adjunto y sus anexos. Gracias”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“(…)

1. Respecto de la valoración de la Educación Formal (Profesional): TÍTULO DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, como se observa en la siguiente imagen.



Imagen 1. Resultado revisión de antecedentes – resultado revisión formación

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

Fuente: SIMO

En primer lugar, es pertinente que se tenga en cuenta que el núcleo básico para este cargo, contempla los perfiles de estudio tales como administración, biología, microbiología, contaduría pública, economía e ingeniería (Incluyendo Ingeniería Civil). Por tanto, si en los requisitos de estudios es válida la carrera de Ingeniería civil o afines, debe ser considerada también válida la Maestría en Ingeniería Civil, por tratarse de postgrado en una de las áreas relacionadas con las funciones del empleo, tal como se indica en el manual de funciones y requisitos del cargo con OPEC 209550

(...)

Respecto de la valoración de la Educación Informal:

- CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS
- CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS Los cuales conforme la observación realizada en SIMO, no se encuentran relacionados con la OPEC, como se indica en la siguiente imagen:

Imagen 5. Resultado revisión de antecedentes – resultado revisión formación

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CURSO VIRTUAL - MODIFICACIONES CPACA- LEY 80 DEL 2021	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que el soporte aportado carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación. nedinter.	
Universidad Nacional de Colombia	CURSO VIRTUAL- GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	CURSO VIRTUAL GESTIÓN DEL CAMBIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que el soporte aportado carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación. nedinter.	
FUNCIÓN PÚBLICA	CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal. vedi.	
Universidad Nacional de Colombia	CURSO ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y CONCEPTOS UNIFICADOS	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

Fuente: SIMO





Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

Se solicita evaluar nuevamente estos cursos aportados en mi experiencia académica, considerando que se encuentran plenamente relacionados con las funciones de la OPEC 209550 ya que, con estos cursos se adquirieron y actualizaron los conocimientos con relación al manejo de adecuado de los residuos sólidos y el servicio público de aseo, los cuales se encuentran estrechamente relacionados entre sí, lo que me permite atender objetivamente denuncias y peticiones fundamentadas en la normativa vigente. Así mismo, han sido herramientas esenciales, durante la realización de visitas de inspección y vigilancia que adelanto a las empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo y en la atención de derechos de petición, denuncias, alertas y tutelas que gestiono como funcionaria de esta Superintendencia.

(...)

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente que se proceda a una nueva revisión de mi perfil académico, teniendo en cuenta la relación entre las competencias adquiridas en mi maestría y en los cursos mencionados, con los requerimientos del cargo; y que se ajuste el resultado obtenido en la prueba de valoración de antecedentes de conformidad con los valores señalados en el anexo técnico, para estos documentos que se consideraron “No válidos.”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:

1. Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para el curso virtual Gestión Adecuada de Residuos, curso Actualización de la Normatividad relacionada con el Servicio Público Domiciliario de Aseo y Conceptos Unificados expedidos por la Universidad Nacional De Colombia en **el ítem de Educación Informal** y el título de Maestría En Ingeniería Civil expedido por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito en **el ítem de Educación Formal** nos permitimos indicarle que, durante la Prueba, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, toda vez que esta tiene un enfoque en ejecutar las actividades necesarias para la atención de las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, relacionadas con fallas en la prestación del servicio, tal y como se evidencia con las funciones PRINCIPALES del mismo, las cuales son las siguientes:

(...)

1. *Recibir y gestionar las denuncias, derechos de petición, solicitudes de información y alertas de prensa en contra de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de aseo, relacionadas con fallas en la prestación del servicio y de acuerdo con la normativa vigente.*
2. *Elaborar insumos para la contestación a demandas, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y otras actuaciones judiciales relacionadas con los servicios públicos*



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

domiciliarios de aseo, cuando le sea solicitado de conformidad con los procedimientos de la entidad.

3. Realizar las respuestas a las consultas, derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante el área de acuerdo con la normativa vigente.
4. Llevar a cabo las visitas de vigilancia que le sean asignadas de acuerdo con la programación y procedimientos establecidos.
5. Gestionar la información necesaria para elaborar los pronunciamientos de fondo dirigidos a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de aseo de conformidad con los procedimientos de la entidad.

Lo anterior sustentado en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, las cuales señala, entre otras:

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales). No se va a aplicar a los aspirantes admitidos a los empleos que no requieren Experiencia.

(...)

7. Criterios valorativos para puntuar la educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, en los casos en los que únicamente falte el grado, que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 16 de los Acuerdos que rigen el proceso de selección Superintendencias de la Administración Pública Nacional, para cada factor, **siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo**". (Subraya y Negrita fuera de texto).

Además, tenga en cuenta que, al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la educación y el empleo, es un eje fundamental el propósito y las funciones, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

4.2. Valoración de la experiencia relacionada

Quando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la Verificación De Requisitos Mínimos y la Prueba De Valoración de Antecedentes de Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, contempla:

(...)

la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.

Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.** (negrillas fuera de texto)

De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

3.1 Descripción del propósito principal del empleo

Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.

(...)

Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.

Verbo

La acción fundamental del empleo en función de los procesos en que participa y el área de desempeño específico.

Objeto

Los aspectos sobre los que recae su acción dentro de su área de desempeño.

Condición

Los requerimientos de calidad que se espera obtener en los resultados de su función esencial.

3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo

- A. Describen lo que una persona debe realizar.
- B. Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.
- C. Cada función enuncia un resultado diferente.
- D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

Descripción de los conocimientos básicos o esenciales

(...)

saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.

Es por ello por lo que dicha relación ha de establecerse sobre las funciones principales, identificables porque conllevan a la consecución del propósito.

Sin dejar de lado que, al inscribirse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este Proceso de Selección, consentimiento que se exige como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos que regulan el Proceso de Selección.

Lo anterior significa que previo a la inscripción, correspondía a cada aspirante revisar detalladamente los requisitos y funciones del empleo, y verificar que los documentos aportados con miras a la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes se relacionaran con el empleo para el cual aplicaban.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, respecto a la Prueba de Valoración de Antecedentes, se **CONFIRMA** el puntaje de **55.50** publicado el día 30 de diciembre de 2024, el cual puede evidenciar en la plataforma SIMO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

GLORIA CECILIA MOLINA VÉLEZ

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 – Superintendencias de la Administración Pública Nacional

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Juan Nicolas Moreno Castellanos

Supervisó: Juliana Andrea Medina

Auditó: Yesenia Salguero Montoya

Aprobó: Henry Javela Murcia